

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Olivier Castro Pérez
Superintendente

SP-939

10 de julio del 2001

Señor
Gerente OPC

Estimado señor:

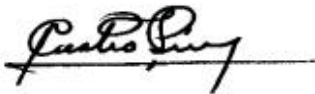
Esta Superintendencia, considerando que:

1. La Directriz "*Medidas para evitar la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas en las entidades supervisadas por la Superintendencia de Pensiones.*", fue derogada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en Sesión 116-99, artículo 7, del 5 de octubre de 1999.
2. Las disposiciones legales vigentes establecen que la Superintendencia debe dictar políticas y directrices tendientes a que los entes regulados establezcan procedimientos de control que permitan dicha legitimación,

Dispuso:

modificar la entrada en vigencia de las instrucciones comunicadas mediante oficio SP-788. Conforme a lo anterior, ellas rigen a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,



c: *Lic. Francisco Segura M., Director Ejecutivo*
Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas, CICAD

SUPEN

Teléfono 243-44-02 Fax 243-44-44